



ACTA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ CENTRAL
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 16 de marzo de 2024, Héctor Ponce Figueroa, Funcionario del Servicio Electoral, **CERTIFICO**: que dando cumplimiento a la Resolución O-N° 122 de fecha 15 de marzo de 2024, del Servicio Electoral, comparecí el día 16 de marzo de 2024 como Ministro de Fe, a la sesión convocada por el partido político "PARTIDO COMUNISTA DE CHILE" y su "Comité Central" en calle Ricardo Cumming N° 350, Santiago, constatando lo siguiente:

1. La reunión comenzó a las 13:00 horas, con la presencia de integrantes del Comité Central, concluyendo en lo que correspondía a mis facultades a las 13:30 horas.
2. La cantidad de electores con derecho a sufragio, según lo informado por don Ricardo Solé Cerda es de 92, emitiendo su preferencia 69 integrantes.
3. La votación fue regulada por el propio partido, con votación a través de preferencia a mano alzada de cada integrante.
4. Que los acuerdos adoptados relacionados con el artículo 36 de la Ley N° 18.603, de los integrantes acreditados fueron aprobados por unanimidad con el voto político afirmativo de los 69 integrantes, comprendiendo lo siguiente:
 - a. Propuesta de la Comisión Política para la definición de Pactos, subpactos y candidaturas para las próximas elecciones de Gobernadores/as Regionales, Consejeros/as Regionales, Alcaldes/as y Concejales/as, tanto en las elecciones primarias de Junio, como en las elecciones definitivas de Octubre del presente año.
 - b. La Comisión Política propone a este Pleno lo siguiente: Facultar a la Comisión Política, de conformidad con lo dispuesto en las leyes N° 18.603 y N° 20.640 en sus artículos 8 al 11 y a los Estatutos del Partido, en especial a su Presidente y Secretaria General, en representación del Partido Comunista de Chile, para que puedan celebrar los Pactos y subpactos electorales necesarios para las próximas elecciones de Gobernadores/as Regionales, Consejeros/as Regionales, Alcaldes/as y Concejales/as, con uno o más de los siguientes partidos: Partido Convergencia Social, Partido Comunes, Partido Revolución Democrática, Partido Federación Regionalista Verde Social, Partido Acción Humanista, Partido Socialista de Chile, Partido Liberal de Chile, Partido por la Democracia, Partido Radical de Chile, Partido Demócrata Cristiano, y con los demás Partidos que la Comisión Política estime pertinentes, incluyendo a los y las candidatas/os independientes que se acuerden.
 - c. También se faculta a la Comisión Política, en especial al Presidente y Secretaria General, para la nominación de candidatos y candidatas para los territorios electorales en que se defina competir.
5. **Debate:** El Presidente pone en debate la propuesta dando espacio a consultas u opiniones. Ante la ausencia de ellas cierra el debate.
6. **Acuerdos:**
 - a. Respecto a Pactos Electorales y candidaturas, el Comité Central resuelve lo siguiente: se faculta a la Comisión Política, de conformidad con lo dispuesto en las leyes N° 18.603 y N° 20.640 en sus artículos 8 al 11 y a los Estatutos del Partido, en especial a su Presidente y Secretario General, en representación del Partido Comunista de Chile, para que puedan celebrar los Pactos y Subpactos electorales necesarios para las próximas elecciones de Gobernadores/as Regionales, Consejeros/as Regionales, Alcaldes/as y Concejales/as, con uno o más de los siguientes partidos: Partido Convergencia Social, Partido Comunes, Partido Revolución Democrática, Partido Federación Regionalista Verde Social, Partido Acción Humanista, Partido Socialista de Chile, Partido Liberal de Chile, Partido por la Democracia, Partido Radical de Chile, Partido Demócrata Cristiano, y con los demás Partidos que la Comisión Política estime pertinentes, incluyendo a los y las candidatas independientes que se acuerden.
 - b. También se faculta a la Comisión Política, en especial al Presidente y Secretaria General, para la nominación de candidatos y candidatas para los territorios electorales en que se defina competir.

7. Los integrantes del Comité Central que validan estos acuerdos son los siguientes:

ASISTENTES AL PLENO 16 DE MARZO 2024

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	AGUILA	CARIZ	PAMELA
2	AHUMADA	CAMPUSANO	ROSA
3	ALBORNOZ	REBOLLEDO	JAVIER
4	AROCA	CONTRERAS	OSCAR
5	ARRUE	PUELMA	CARLOS
6	BARRAZA	GOMEZ	MARCOS
7	BARRERA	MORENO	BORIS
8	BELMAR	RAMIS	MARCELA
9	BONILLA	ZEPEDA	MIRNA
10	CAMPOS	BONTA	ERIC
11	CARMONA	SOTO	LAUTARO
12	CARMONA	ALERT	FERNANDO
13	CARTAGENA	VIDAL	PAULINA
14	CASTILLO	JULIO	JAVIER
15	CATALDO	ASTORGA	NICOLAS
16	CATRILEO	GAETE	LUIS
17	CAUTIVO	AHUMADA	DOLORES
18	CONCHA	FERRANDO	DAFNE
19	CONCHA	DEZEREGA	SOLEDAD
20	CONCHA	HIDALGO	TANIA
21	CONCHA	CABRERA	TAMARA
22	COÑOMAN	CARRILLO	PATRICIA
23	CORTES	MORALES	ALEXIS
24	CORTÉS	CÁRDENAS	LUCIANA
25	CRUCES	SÁNCHEZ	ELIAS
26	CUELLAR	ZAMORA	MARIA
27	DE NEGRI	QUINTANA	CLAUDIO
28	ESCORZA	RODRIGUEZ	GONZALO
29	FIGUEROA	SANDOVAL	BÁRBARA
30	GAETE	SANTIBAÑEZ	REBECA
31	GAJARDO	ORELLANA	JAIME
32	GOMEZ	MUÑOZ	ISABEL
33	HASLER	JACOB	IRACÍ
34	INSUNZA	ROJAS	CARLOS
35	JADUE	JADUE	DANIEL
36	LAGOS	ESPINOZA	JUAN ANDRES
37	LOBOS	MEZA	LUIS
38	MARTINEZ	MUÑOZ	RAISA
39	MISKULINI	ARAYA	CINTHY
40	MONJE	REYES	PABLO
41	MORAGA	MAMANI	RUBÉN
42	NEIRA	ROJAS	SONIA
43	NUÑEZ	ARANCIBIA	DANIEL
44	NUÑEZ	JIMENEZ	CLAUDINA
45	OLIVARES	MARDONES	JAVIERA
46	OYARZUN	VACCARO	KEMY
47	OYARZUN	ROJAS	RODRIGO
48	PALMA	TAPIA	KAREN
49	PALMA	COUSIÑO	PATRICIO



50	PIZARRO	SIERRA	LORENA
51	PLACENCIA	CABELLO	ALEJANDRA
52	PORTILLA	BARRIOS	ERICA
53	PUELMA	ALFARO	MARIA EUGENIA
54	QUIROZ	MOSCOZO	CÉSAR
55	REBOLLEDO	BERROETA	ROLANDO
56	REYES	JARA	JAVIERA
57	ROJAS	LÓPEZ	ALEX
58	SALINAS	VARGAS	GUILLERMO
59	SERRANO	SALAZAR	DANIELA
60	SOLÉ	CERDA	RICARDO
61	SORIANO	BARRIENTOS	SOLEDAD
62	URQUIETA	OLIVARES	JULIA
63	VALDIVIA	MATUS	SILVIA
64	VALLEJO	DOWLING	CAMILA
65	VERA	ARANCIBIA	ANA
66	VERGARA	DIAZ	ROSA
67	ZAVALA	JARA	FELIPE
68	ZENTENO	MUÑOZ	PABLO
69	ZUÑIGA	PINO	OSVALDO

Para constancia firmo la presente Acta. Se otorgan dos copias de este documento, una para el Servicio Electoral, y otra que se entrega a don Ricardo Solé Cerda, la que se remitirá al correo electrónico. Se da copia. Doy fe. Santiago 16 de marzo de 2024.



FUNCIÓNARIO SERVICIO ELECTORAL